



Tunja, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	VERBAL
RADICADO No	15001 31 53 002 20 20– 00168 -00
DEMANDANTE:	RUTH CECILIA VARGAS ROMERO Y OTRO
DEMANDADO:	ALLIANZ Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, se aclara:

TENGASE POR CONTESTADA la reforma de la demanda por parte de la **totalidad** de los demandados y la entidad llamada en garantía.

CÚMPLASE por secretaria la orden del envío del link del expediente a todos y cada uno de las partes procesales, como se instó en el auto de precedencia.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

Original Firmado
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado No 18 hoy veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
(Original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).